

RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00331-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

No se acepta la renuncia presentada por la profesional María Paula Hoyos Cardona, porque omitió acompañar la comunicación remitida en tal sentido al poderdante como prevé el artículo 76 Inc. 4° del CGP.

[Estado # 05 del 17-01-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d96b8cc4c142a87f31fa7b1c920c64a629b154c2b25c596e7f09b3e764c37a**

Documento generado en 16/01/2024 05:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>